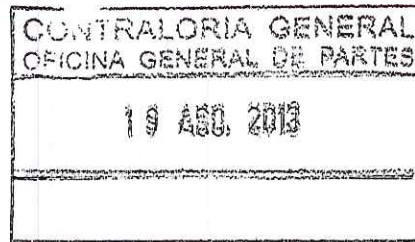


*Consejo Monumentos Nacionales - Solo
+ plano ✓ en pte de firmas*



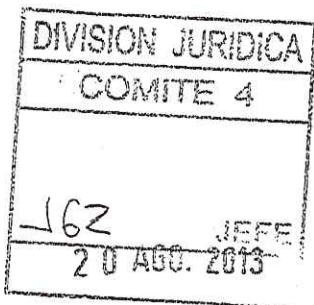
TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA
FROZANA MVM

DIVISIÓN JURÍDICA

FÍJANSE LOS LÍMITES DEL MONUMENTO NACIONAL, CATEGORÍA ZONA TÍPICA, SECTOR CONSTITUIDO POR LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, CASA PARROQUIAL Y PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CUREPTO, COMUNA DE CUREPTO, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE, DECLARADA POR DECRETO SUPREMO N° 803, DE 1990, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



SANTIAGO, 470 15-07-13

DECRETO N° 445 19.08.2013

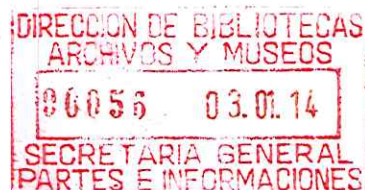
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 803, de 21 de diciembre de 1990, declaró monumento nacional, categoría Zona Típica, al sector constituido por la Iglesia Nuestra Señora del Rosario, Casa Parroquial y Plaza de Armas de la ciudad de Curepto, comuna de Curepto, Provincia de Talca, VII Región del Maule.

Que, en la referida declaración de Zona Típica no se establecieron los límites del monumento protegido, lo que es necesario fijar para la adecuada puesta en valor de este bien.

Que la propuesta para fijar dichos límites ha sido realizada por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales y vistos los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de información sobre las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, aprobó por unanimidad la propuesta para la referida zona típica y en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2013 indicó la definición específica del polígono protegido.



Que el polígono de protección propuesto para la Zona Típica Sector constituido por la Iglesia Nuestra Señora del Rosario, Casa Parroquial y Plaza de Armas de la ciudad de Curepto, incluye los tres bienes indicados, considerando el siguiente criterio: en el caso de los inmuebles, es decir la Iglesia y la Casa Parroquial, los tramos de este límite irán por el fondo del predio y en el caso de la Plaza de Armas el tramo del límite se propone por la línea de las soleras de calle que enfrentan la plaza, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288, el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 803, de 1990, del Ministerio de Educación; el Oficio Ordinario N° 002078, de 13 de Junio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio Ordinario N° 004560, de 28 de noviembre de 2013, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales de 14 de diciembre de 2011 y de 9 de octubre de 2013; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense los siguientes límites del Monumento Nacional, categoría Zona Típica, Sector constituido por la Iglesia Nuestra Señora del Rosario, Casa Parroquial y Plaza de Armas de la ciudad de Curepto, comuna de Curepto, Provincia de Talca, VII Región del Maule, declarada por Decreto Supremo de N° 803, de 21 de diciembre de 1990, del Ministerio de Educación:

El área protegida del polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-1 de la Zona Típica tiene una superficie de 6.950,53 m², como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Tramo	Descripción
1-2	Límite oriente, deslinde oriente del predio de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario
2-3	Límite oriente, deslinde oriente del predio de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario
3 al10	Límite sur, línea de fondos de predio.
10-11	Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Casa Parroquial y su proyección hasta la solera sur de la calle sur de la Plaza de Armas.
11-12	Límite sur, línea de solera sur de la calle sur de la Plaza de Armas, y su proyección hasta la línea de solera poniente de calle O`Higgins.
12-13	Límite poniente, línea de solera poniente de calle O`Higgins.
13-14	Límite norte, línea de solera norte de la calle norte de la Plaza de Armas, y su proyección hasta la línea de solera oriente de calle José Miguel Carrera.
14-15	Límite oriente, línea de solera oriente de calle José Miguel Carrera.
15-1	Límite norte, línea de solera norte de calle Reverendo Cappel

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



~~CAROLINA SCHMIDT ZÁLDIVAR~~
~~MINISTRA DE EDUCACIÓN~~

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	7

Ing. 29021-2013